

**Título completo:** LEY 1968 del 11 de Julio de 2019

"POR EL CUAL SE PROHÍBE EL USO DE ASBESTO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE ESTABLECEN GARANTÍAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS COLOMBIANOS"

**Tema en síntesis:** La presente ley establece una política pública para la sustitución del asbesto instalado, rutas de atención integral para personas expuestas al asbesto, con el fin preservar la vida, la salud y el ambiente de las personas frente al riesgos que representa la exposición a dicho componente para la salud pública.

**Lista de temas importantes que trae de la ley:**

1. La ley mencionada prohíbe, a partir del 1 de Enero de 2021, explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o explotar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados 'en el territorio nacional.
2. Se establece la imposibilidad de lograr concesiones, licencias o permisos, ni prórrogas, para la explotación y exploración del asbesto en el territorio nacional.
3. La ley instaura una sanción económica que oscila entre los cien (100) y los cinco mil (5.000) smlmv, para quienes infrinjan la prohibición